



PROYECTO EMPRESA COLABORADORA

Madrid, 1 de Diciembre de 2006



Introducción

Parece conveniente desarrollar un sistema de colaboración a medio y largo plazo que, por un lado permita a las empresas identificarse y comprometerse con los principios y misión de Esf y por otro lado permita a Esf facilitar cauces de desarrollo de la RSE de las empresas.

Con qué empresas colaborar

Se deben establecer los requisitos mínimos para que una empresa pueda acceder al Programa Empresa Colaboradora. Parece lógico garantizar una mínima coherencia entre la actividad empresarial y cómo se desarrolla, con los principios, valores y misión de Esf.

Parece suficiente la referencia a los Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas (Global Compact) sobre Derechos Humanos, Trabajo, Medio Ambiente y Lucha contra la Corrupción. Y que la apreciación pública y valor social de la actividad de la empresa (productos y servicios) encajen con la imagen y los valores de Esf.

Que ofrece Esf a las empresas

-Esf, por el origen de sus voluntarios y la composición de su Patronato, ofrece una sensibilidad especial hacia el mundo empresarial, con el reconocimiento a su labor de creación de riqueza y de desarrollo. Esf está convencida de la necesidad de colaboración entre el mundo empresarial y el mundo de las ONG's para el desarrollo de los más necesitados.

-Especialización en la cooperación al desarrollo en temas de energía y agua.

-Flexibilidad, por tamaño y vocación, para explorar conjuntamente nuevas vías de colaboración.

-Cauce de canalización y desarrollo de la RSE de las empresas, canal de voluntariado de sus empleados.

-Ayuda para la estructuración de una política de RSE desde la óptica de la cooperación y la experiencia de ESF

-Reconocimiento público de colaboración mediante uso del logo de EMPRESA COLABORADORA DE Esf, , publicidad en medios, notificación en la web de Esf, ..

-Informe de rendición de cuentas.

-Invitación a actos como asambleas anuales, conferencias,..

-Información técnica y económica sobre actividades de Esf.



-Facilitar la colaboración con organismos públicos de cooperación en proyectos específicos de desarrollo mediante una alianza público-privada.

-Reforzar los valores de la cultura empresarial asociados a la solidaridad. Motivación, retención de talento.

Que ofrecen las empresas a Esf

-Aportación económica, que puede ser una cantidad fija periódica durante el periodo del convenio de colaboración o una participación en proyectos específicos.

-Patrocinio social de actos de sensibilización, estudios, investigación o divulgación.

-Acceso a los empleados para acciones de sensibilización y voluntariado.

-Donación de activos usados: ordenadores, muebles,...

-Cesión de activos: locales, servidores informáticos, links en la web,...

-Prestación de servicios gratuitos.

-Donación o venta en condiciones especiales de productos.

-Voluntariado corporativo: cesión de horas de empleados y directivos para consultas, asistencia técnica, influencia, conferencias, etc.

Proceso de colaboración

La colaboración entre partes es un proceso y como tal hay que cuidarlo y apoyarlo para que se desarrolle y robustezca. Requiere dedicar atención, cuidados y medios por ambas partes. Se identifica a continuación las principales actividades en cada fase de evolución de la colaboración.

1.-Intercambio de información.

-Origen, datos, misión y visión de cada organización.

-Razones del interés mutuo en colaborar. En concreto ESF deberá realizar las presentaciones de la organización que sean requeridas ante los órganos de decisión de la empresa para asegurar el buen fin de la colaboración.

-Reuniones presenciales al máximo nivel. Al menos dos miembros de la JD por Esf y un miembro del comité de dirección y el potencial responsable-coordinador por parte de la empresa.

-Verificación cumplimiento requisitos de empresa colaboradora (código de responsabilidad).



-Exploración de áreas de colaboración.

2.-Proyectos conjuntos.

-Identificación del alcance de la colaboración.

-Firma de convenio de colaboración por tiempo definido.

-Formulación del proyecto/s identificando las obligaciones de cada parte.

-Funciones del voluntario-coordinador.

-Sistema de información, control y seguimiento.

-Composición y normas del Comité de Seguimiento.

3.- Estrategias compartidas

Es una fase muy avanzada de la colaboración (alianza estratégica-partnership) , basada en un conocimiento mutuo profundo, en la que de forma fluida se busca el apoyo mutuo partiendo de una visión ampliamente compartida.

Al llegar a esta fase podría tener sentido una participación mutua en órganos de gobierno o de consulta _(Patronato, Consejo Asesor, Consejo Social, etc.)



ANEJO 1

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN ENERGÍA SIN FRONTERAS Y [INSTITUCIÓN COLABORADORA]

En [Madrid], a [•] de [•] de 200[•].

REUNIDOS

De una parte, D^a Carmen Becerril Martínez, en nombre y representación de la FUNDACIÓN ENERGÍA SIN FRONTERAS, domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana 142, inscrita con el nº 28/1279 en el Registro de Fundaciones Asistenciales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y con C.I.F. nº G-836269937 (en adelante, la "**Fundación Esf**" o la "**Fundación**").

La Sra. Becerril comparece en este acto en su calidad de Presidenta del Patronato de la Fundación Esf, del que ostenta la representación en virtud del artículo 19 de los Estatutos.

Y de la otra, D./D^a. [•], en nombre y representación de [nombre de la Institución colaboradora], una [sociedad/institución, etc.] domiciliada en [•], calle [•], inscrita en el Registro Mercantil de [•], al Tomo [•], Libro [•], Volumen [•], Hoja [•]; y con C.I.F. nº [•]. (en adelante, "[Institución colaboradora]").

El/La Sr./Sra. comparece en este acto en su calidad de [•] de [Institución colaboradora], y en virtud del poder otorgado ante el Notario de [•], D. [•], el [•] de [•] de 200[•], con el número [•] de su protocolo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica y de obrar para suscribir el presente Convenio de colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

- I.** Que la Fundación Esf es una institución sin ánimo de lucro de carácter privado fundacional, cuya misión es extender y facilitar el acceso a los servicios energéticos y de agua a quienes no lo tienen, o disponen de él en forma precaria o por procedimientos rudimentarios o inadecuados.

[La Fundación Esf está considerada como de interés general a los efectos de lo dispuesto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, por la que se regula el régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo]¹.

- II.** Que [nombre de la Institución colaboradora] es una [sociedad, asociación, etc.] [incluir una breve descripción del objeto social de la Institución colaboradora y de los fines que motivan la firma del convenio con Esf].
- III.** Que tanto la Fundación Esf como [Institución colaboradora] manifiestan su compromiso con el cumplimiento de los Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas (Global Compact) sobre Derechos Humanos, Trabajo, Medio Ambiente y Lucha contra la Corrupción, puesto en marcha el 26 de julio de 2000 en Nueva York (Estados Unidos).

Asimismo, ambas partes son conscientes del trascendente papel de la colaboración entre empresas y organizaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo humano y la lucha contra la pobreza, y para sensibilizar a la sociedad sobre la necesidad de cooperar con los países en vías de desarrollo.

- IV.** Por ello, los objetivos que orientan el presente Convenio de colaboración entre la Fundación Esf y [Institución colaboradora] son los siguientes:

(i) Por parte de la Fundación Esf

- 1.- Aumentar los recursos económicos y humanos para el desarrollo de las actividades propias de su objeto fundacional.
- 2.- Atraer nuevos voluntarios entre los que manifiesten su disposición a colaborar en las actividades de la Fundación Esf.
- 3.- Sensibilizar sobre la importancia del acceso a la energía y a los recursos hídricos para el desarrollo humano.

[4.- , 5.-,]

(ii) Por parte de [Institución colaboradora]

- 1.- Desarrollar su responsabilidad social corporativa, específicamente mediante la colaboración en facilitar el acceso a la energía y al agua a los más necesitados.

¹ Pendiente de confirmación por parte de la Fundación Esf.

- 2.- Reforzar los valores de empresa ligados a la acción solidaria entre sus trabajadores y las personas y demás entidades con las que se relaciona.
 - 3.- Fortalecer y diferenciar su imagen vinculada a la responsabilidad social corporativa ante sus clientes, empleados y la sociedad en general.
- [4.- , 5.-,].

Estos objetivos habrán de respetarse y estarán vigentes durante el plazo de vigencia del presente Convenio, e inspirarán la actuación cotidiana tanto de la Fundación como de la [Institución colaboradora].

Sobre la base de lo anterior, [Institución colaboradora] manifiesta su deseo de colaborar con la Fundación Esf, para lo cual ambas instituciones establecen los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA FUNDACIÓN ESF²

En virtud del presente Acuerdo de colaboración, la Fundación Esf se compromete frente a [Institución colaboradora] a:

- 1.- Hacer mención de la colaboración efectuada por [Institución colaboradora] en todas las publicaciones que se refieran a las actividades financiadas total o parcialmente por dicha [empresa/institución, etc.], siempre y cuando el formato y el contenido de la publicación lo permitan.
- 2.- Facilitar a [Institución colaboradora] información periódica y, al menos anual, tanto de la marcha económica de la Fundación, como de las principales actividades y proyectos desarrollados.
- 3.- Invitar, siempre que el aforo lo permita, a [Institución colaboradora] a los actos de divulgación y sensibilización que organice la Fundación Esf.

[4.- , 5.-,]

² Hemos respetado, con algunos cambios, el texto de esta cláusula del borrador de Convenio que nos habéis facilitado. Evidentemente, en este apartado se podrán añadir o suprimir cualesquiera compromisos adquiridos por la Fundación frente a la Institución colaboradora.

SEGUNDO.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR [INSTITUCIÓN COLABORADORA]

- [O₁] Por su parte, [Institución colaboradora] entrega en este acto a la Fundación Esf un [cheque] por importe de [•] ([•]) Euros, en concepto de donación puntual, irrevocable e incondicional, como contribución [al desarrollo de los proyectos que, ahora o en el futuro, ponga en marcha la Fundación en ejercicio del objeto para el que fue constituida] / [al proyecto de ...].³
- [O₂] Por su parte, [Institución colaboradora] se compromete en este acto a efectuar una aportación dineraria a la Fundación Esf de [•] Euros ([•]) Euros al [mes, trimestres, semestre, etc.] durante el plazo de vigencia del presente Convenio, en concepto de donación incondicional e irrevocable, como contribución [al desarrollo de los proyectos que, ahora o en el futuro, ponga en marcha la Fundación en ejercicio del objeto para el que fue constituida] / [al proyecto de ...]. Las aportaciones dinerarias se efectuarán en la cuenta corriente que la Fundación tiene abierta en el Banco [•] con el número [•].³

Además, y como complemento de su aportación dineraria a la que se refiere el párrafo anterior, [Institución colaboradora] se compromete en virtud del presente Convenio, y durante su plazo de vigencia, a:

- 1.-** Fomentar las acciones de voluntariado entre sus empleados, facilitando el contacto de los mismos con la Fundación Esf.
- 2.-** Facilitar actuaciones de voluntariado corporativo, tales como la cesión de horas de empleados para consultas y asistencia técnica, conferencias, etc.⁴
- 3.-** Facilitar la difusión del conocimiento de la Fundación Esf y sus fines mediante la inclusión en la página web de [Institución colaboradora] de un anuncio con enlace directo a la página web de la Fundación Esf (www.energiasinfronteras.org).
- 4.-** Informar de la colaboración prestada a la Fundación Esf en todas las publicaciones en que se mencionen las actividades financiadas total o parcialmente por [Institución colaboradora].

³ Este es un modelo para una aportación dineraria. Si la aportación no es dineraria, sino en especie (cesión de uso de local comercial o donación de bienes muebles usados, como ordenadores o mobiliario de oficina, por ejemplo), habría que regularlo de manera específica (devolución de locales, gastos de comunidad, gastos de suministro, etc.). Estamos a disposición de la Fundación Esf para analizar estos supuestos concretos y adaptar el Convenio, en su caso, a estas necesidades.

⁴ Esta es otra de las cuestiones que habrá que regular caso por caso y específicamente, ya que, de conformidad con la normativa laboral, aunque la relación entre el voluntario y la Fundación no es, a priori, de carácter laboral, la Fundación sí tiene una serie de deberes en materia de seguridad y salud en el trabajo, por ejemplo, que habrá de coordinar con la [Institución colaboradora].



5. No desarrollar ninguna actividad, realizar ningún acto ni incurrir en ninguna omisión que pudiera suponer un incumplimiento de los principios que gobiernan el presente Convenio, los motivos que lo gobiernan, o los fines para los que se ha constituido la Fundación Esf.

TERCERO.- USO DEL LOGOTIPO "EMPRESA COLABORADORA-Esf"

La Fundación Esf autoriza a [Institución colaboradora] durante el plazo de vigencia del presente Convenio el uso del logotipo "EMPRESA COLABORADORA-Esf", que se adjunta como **Anexo I** del presente Convenio, en sus cartas, comunicaciones comerciales, folletos y página web corporativa.

[Institución colaboradora] hará uso del logotipo "EMPRESA COLABORADORA-Esf" al que se refiere el párrafo anterior de manera responsable y con el único objeto de reforzar los compromisos asumidos por [Institución colaboradora] bajo el presente Convenio. Por ello, [Institución colaboradora] no podrá hacer uso del citado logotipo de forma tal que pudiera perjudicar, de manera directa o indirecta, la buena imagen, el honor o la reputación de la Fundación Esf, de los miembros de su Patronato y restantes trabajadores, o la de otras entidades o personas físicas que colaboren con la misma.

CUARTO.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

Será causa de resolución anticipada del presente Convenio el incumplimiento grave [y reiterado] por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos bajo el presente Convenio.

Cuando cualquiera de las partes considere que la otra ha incurrido en algún supuesto de incumplimiento grave de los compromisos asumidos bajo el presente Convenio, se lo notificará por escrito, otorgándole un plazo de siete (7) días hábiles para que, si es posible, subsane el incumplimiento en cuestión. En el supuesto de que en dicho plazo la parte incumplidora no hubiera subsanado el incumplimiento con la acreditación de las acciones tendentes a dicho fin, se trasladará la cuestión al Comité de Seguimiento y Evaluación al que se refiere el Compromiso quinto de este Convenio, para que decida sobre la cuestión en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas y, caso de que fuera posible, busque posibles soluciones a la controversia.

En el supuesto de que el Comité de Seguimiento y Evaluación confirme la existencia de un incumplimiento grave de alguno de los compromisos asumidos por las partes en virtud del



presente Convenio, dará por terminado el Convenio, siendo de aplicación los artículo 1.101 y siguientes del Código Civil.

Específicamente, el incumplimiento grave [y reiterado] de los compromisos asumidos por [Institución colaboradora] bajo el presente Convenio dará lugar, además, a la revocación inmediata de la autorización para utilizar el logotipo "EMPRESA COLABORADORA-Esf" previsto en el Acuerdo tercero de este Convenio. En este supuesto, [Institución colaboradora] deberá eliminar toda referencia a la Fundación Esf y, en especial, el logotipo "EMPRESA COLABORADORA-Esf", de todas sus cartas, comunicaciones comerciales, folletos y página web corporativa en el plazo máximo de siete (7) días naturales siguientes al plazo de siete días hábiles previstos en el párrafo anterior.

QUINTO.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO Y COMISIÓN DE SUPERVISIÓN

Con el objetivo de alcanzar una mejor interpretación, evaluación y seguimiento cotidiano del presente Convenio, se constituye un Comité de Seguimiento y Evaluación, y una Comisión de Supervisión, con el siguiente contenido y funciones básicas:

(i) Comité de Seguimiento y Evaluación

Para la mejor interpretación y evaluación del presente Convenio se constituye un Comité, denominado de Seguimiento y Evaluación, que estará formado por un máximo de tres (3) representantes tanto de la Fundación como de [Institución colaboradora]. En cualquier caso, el número de representantes de ambas partes en el citado Comité habrá de ser paritario.

Entre los miembros del Comité de Seguimiento y Evaluación habrá de nombrarse a un Presidente y a un Secretario. El cargo de Presidente, que necesariamente habrá de recaer entre alguno de los representantes del Comité designados por la Fundación, y el de Secretario, que necesariamente habrá de recaer entre alguno de los representantes del Comité designados por [Institución colaboradora], tendrá la misma duración que el presente Convenio y sus posteriores prórrogas, según lo previsto en el Compromiso octavo de este Convenio.

El Comité de Seguimiento y Evaluación se reunirá cuando cualquiera de las partes lo considere necesario para la buena marcha del Convenio, y al menos, dos (2) veces al año. El contenido de todas las reuniones del Comité de Control y Seguimiento deberá reflejarse en la correspondiente acta, que deberá ser redactada por el Secretario del

Comité, con el visto bueno del Presidente, y aprobada por el propio Comité. En caso de igualdad en las votaciones del Comité de Seguimiento y Evaluación, el voto del Presidente será cualificado y dirimente de la situación de empate.

(ii) Comisión de Supervisión

Además, para facilitar la interlocución y el seguimiento cotidiano del presente Convenio, se constituye una Comisión, denominada de Supervisión, constituida por un representante de la Fundación y un representante de [Institución colaboradora]. La Comisión de Supervisión dependerá del Comité de Seguimiento y Evaluación.

La Comisión de Supervisión redactará cada año una breve memoria de los aspectos más relevantes de desarrollo del Convenio, que remitirá al Comité de Seguimiento y Evaluación, para su aprobación.

Tanto las funciones como el desarrollo orgánico y funcional del Comité de Seguimiento y Evaluación y de la Comisión de Supervisión podrán ser desarrollados de forma específica por el propio Comité de Seguimiento y Evaluación del Convenio.

SEXTO.- PUBLICIDAD

El presente Convenio está basado en la confianza y total transparencia entre las partes. Por tanto, para garantizar su uso adecuado, podrá ser dado a conocer a quien se interese por el mismo[, a salvo únicamente del importe económico de la donación a la que se refiere el Compromiso segundo de este Convenio]⁵.

Las partes se comprometen a dar difusión al Convenio, así como a las actividades derivadas del mismo, mediante publicaciones, notas de prensa o medios similares cuyo contenido será informado a la otra parte con al menos cuarenta y ocho (48) horas de antelación a la difusión de la información. Dicha parte podrá hacer sugerencias de modificación debidamente justificadas. La ausencia de consenso entre las partes en el contenido de dichas publicaciones y notas de prensa impedirá la publicación de las mismas⁶.

SÉPTIMO.- OTRAS COLABORACIONES

El presente Convenio se entiende que se realiza sin ninguna reserva de exclusividad de manera que, tanto la Fundación Esf como [Institución colaboradora] podrán establecer

⁵ Opcional, en función del interés de la Institución colaboradora.

⁶ Tal y como nos habéis sugerido, hemos modificado la redacción de esta cláusula. Al haber otorgado voto dirimente al Presidente del Comité de Seguimiento y Evaluación (designado necesariamente por la Fundación), quizá merecería la pena mantener la anterior redacción.



acuerdos de colaboración con otras empresas y otras organizaciones de similares características, con la única limitación de que no contravengan o afecten en modo alguno los compromisos asumidos por las partes bajo el presente Convenio, ni los fines que han inspirado su celebración.

El cumplimiento de los compromisos adoptados por [Institución colaboradora] bajo el presente Convenio no podrá ser sustituido por obligaciones asumidas por [Institución colaboradora] bajo otros convenios suscritos con terceras personas o entidades.

OCTAVO.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia inicial de un (1) año, pudiendo ser prorrogado por iguales periodos mediante acuerdo expreso de ambas partes.

En el caso de que alguna de las partes quisiera dar por finalizado el presente Convenio con anterioridad a la finalización de su plazo de vigencia, deberá comunicárselo por escrito a la otra parte con, al menos, dos meses de antelación. Si la petición de resolución anticipada es aceptada por la otra parte, se dará por finalizado el contrato sin que por ninguna de las partes quepa ningún tipo de reclamación por daños y perjuicios. En este supuesto, será de aplicación lo previsto en el tercer párrafo del Compromiso cuarto de este Convenio relativo a la revocación de la autorización de uso del logotipo "EMPRESA COLABORADORA-Esf".

* * *

Y para que así conste, ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado, en [Madrid], a [•] de [•] de 200[•].

D^a. Carmen Becerril Martínez
Presidenta del Patronato de Esf

D. [•]
[Cargo de la Institución colaboradora]





ANEXO I

LOGOTIPO DE EMPRESA COLABORADORA

